

Bogotá D.C, Mayo 6 de 2019.

OCI-102 SNR2019IE014101

Doctor:
RUBEN SILVA GOMEZ
Superintendente de Notariado y Registro
E. S. D.

Asunto: Remisión Informe de Seguimiento efectuado a Derechos de Autor, vigencia 2018

Respetado Doctor Silva reciba un cordial saludo,

La Oficina de Control Interno en observancia de sus funciones conferidas por la Ley 87 de 1993, realizó el informe de seguimiento a Derechos de Autor para la vigencia 2018, verificación realizada a través del Macroproceso Tecnologías de la Información, informe que muy comedidamente se le remite para su conocimiento.

Este mismo informe, es remitido a los líderes de los procesos involucrados, a fin de que formulen las acciones que correspondan, según los resultados evidenciados y el análisis de causa raíz que se realice.

Reiteramos que esta Oficina, se encuentra presta para ofrecer la asesoría y el acompañamiento que se requiera.

Cordialmente,



JOSE DANIEL JUTINICO RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Control Interno. (E)

Copia por correo electrónico: Ing. Wilson Barrios Delgado – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

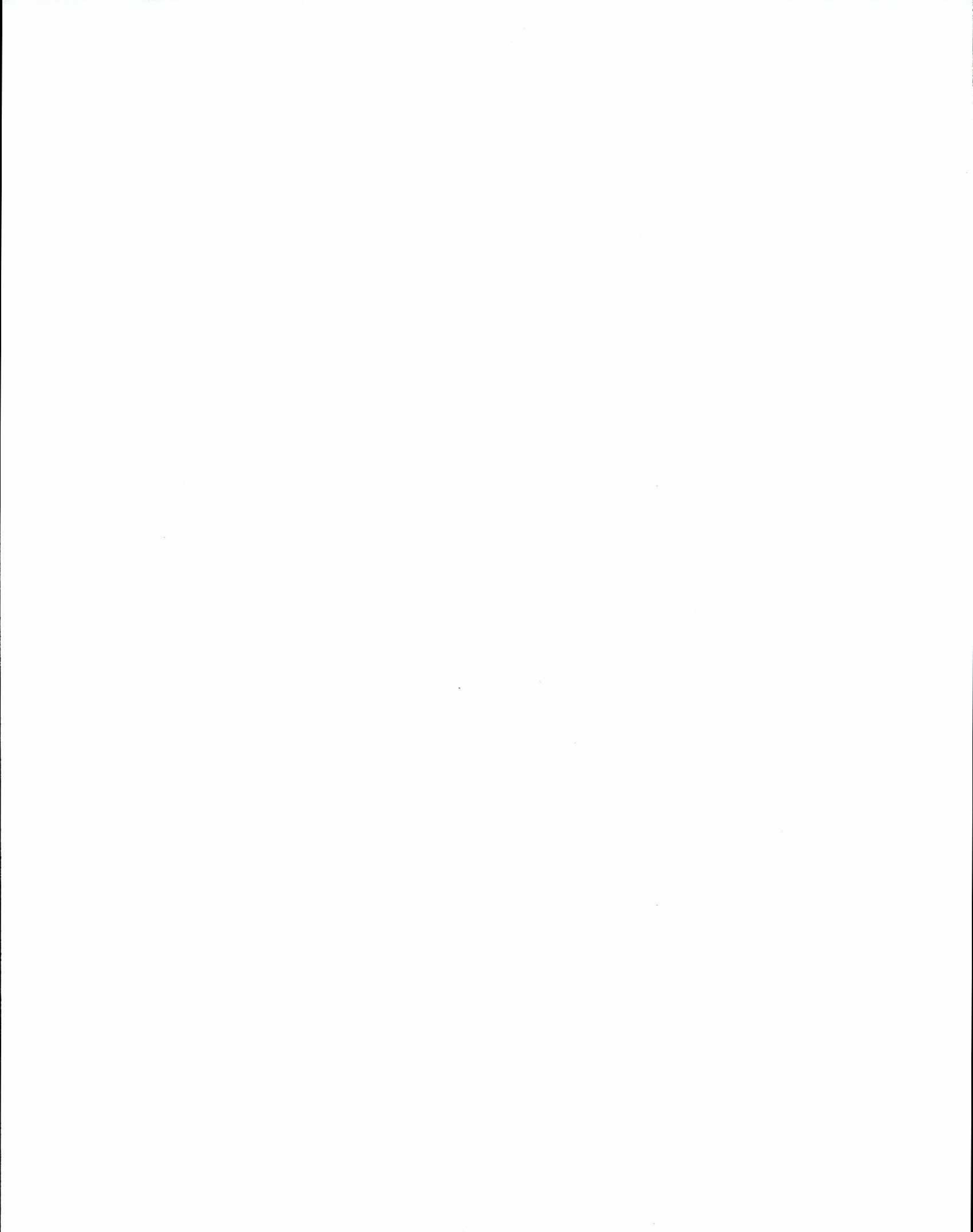
Proyectó: Nayibe Barreto



Certificado N° SC 7085-1



Certificado N° GP 174-E





INFORME DE SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR, VIGENCIA 2018

OBJETO

Realizar la verificación al cumplimiento de la Normatividad vigente en relación con la protección del Derecho de Autor y los Derechos conexos, presentando una síntesis de las medidas adoptadas por la Entidad al respecto, de acuerdo con lo definido en la Circular No.017 de 2011, de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Comprende la revisión a las respuestas reportadas a través de la encuesta realizada y denominada "Informe Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA" (anexo No.1) y la "Relación de equipos" (anexo No.2) enviados al nivel central y diligenciado por los diferentes responsables; para la vigencia 2018, con corte de presentación a la Oficina de Control Interno al 31 de Enero de 2019.

Revisar los resultados de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno, a las acciones y recomendaciones derivadas de la evaluación efectuada en la vigencia 2017, presentado en el año inmediatamente anterior.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Circular No 012 de febrero 2 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor
- ✓ Directiva Presidencial 01 de 1999, en el cual "todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor".
- ✓ Directiva Presidencial 02 de 2002, con asunto "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)".
- ✓ Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la "verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software".
- ✓ Circular No. 017 del 01 de junio de 2011, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA), mediante la cual da a conocer lo siguiente: "La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor".

METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante entrevistas, solicitud de información tanto a las Direcciones Regionales como a la Oficina de Tecnología de la Información, consultas a las bases de datos remitidas, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable. Así mismo, se tomó como referencia el Plan de Mejoramiento producto del seguimiento y verificación realizados en la vigencia anterior.

LIMITACIONES

En desarrollo de la verificación realizada, la solicitud de información fue requerida en archivo Excel, formato remitido desde la Oficina de Control Interno a las Direcciones Regionales y a la Oficina de tecnologías de la Información del Nivel Central, desde el 11 y 17 de Diciembre de 2018, para ser remitida a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2019; sin embargo, se recibió respuesta por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información del Nivel

ccv



CIG – CIG – PR – 05 - FR – 02 V.01
 30-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Central hasta el día 1 de marzo de 2019, luego de ser reiterado lo solicitado mediante correos electrónicos del 31 de enero de 2019, 1 de febrero de 2019 y 20 de febrero de 2019.

Así mismo, la Oficina de Tecnologías no utilizó el formato enviado en archivo Excel, para el reporte de los equipos portátiles, ni para el reporte de los equipos de cómputo de escritorio existentes en la entidad, con las características técnicas y software solicitado. Por su parte las Direcciones regionales aunque utilizaron este formato para su reporte, en algunos casos, no se logró la identificación de las características técnicas, ni el software instalado en los equipos de cómputo reportados.

Las situaciones descritas, dilataron los términos en la entrega del informe interno final de seguimiento a Derechos de Autor, al prescindir de información crucial para el cumplimiento del objetivo del presente informe.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.

A pesar de las limitaciones presentadas, la Oficina de Control Interno tomó como referencia los datos entregados por la Oficina de Tecnologías de la Información para la elaboración del reporte a la Dirección Nacional de Derechos de Autor-DNDA, así como para efectuar la verificación de la información reportada por la OTI frente a la información recibida de las Direcciones Regionales respecto del inventario manejado por las ORIP con corte al 31 de diciembre 2018, arrojando el siguiente resultado.

1. Preguntas efectuadas con base en el formulario enviado por la DNDA:

1.1 Totalidad de equipos con los que cuenta la entidad (Activos y en bodega) – Tabla 1

| Tipo de Equipo | Total |
|-----------------------|-------|
| Equipos de Escritorio | 4.070 |
| Portátiles | 102 |
| Servidores | 185 |
| Total Equipos | 4.357 |

Fuente: Información reportada por la Oficina de Tecnologías de la Información

La Oficina de Tecnologías reportó la información relacionada en la tabla 1, señalando que el inventario general de los portátiles y de los equipos de escritorio fue reportado por la Coordinación de Gestión Administrativa de la entidad.

1.2. El software instalado en estos equipos se encuentran debidamente licenciados?

En la información suministrada por la Oficina de Tecnología de la Información manifiestan que si está licenciado el software existente, y como soporte de ello, manifiestan:

Descripción Licenciamiento SNR:

A. Del licenciamiento Microsoft existen tres tipos de licencias:

- OEM - para todo lo relacionado con el sistema operativo "Windows" de todos los equipos de cómputo (PCs y portátiles). Este licenciamiento no puede ser reutilizado en otro equipo.
- OLP GOV - Licenciamiento por volumen relacionado con las herramientas ofimáticas (3080 Licencias Microsoft Office).
- Licenciamiento de Office 365 para correo electrónico distribuido así:
 - 3.350 Licencias Office 365 Enterprise E1 con Archivado de Exchange Online



| | |
|--|-------------|
| Office 365 Enterprise E1 con Archivado de Exchange Online | Activado |
| 53 de 3350 licencias disponibles | |
| MyAnalytics | Activado |
| Microsoft Forms (plan E1) | Activado |
| Aplicaciones móviles de Office para Office 365 | Activado |
| Microsoft Stream for O365 E1 SKU | Activado |
| Microsoft Planner | Activado |
| Microsoft StaffHub | Activado |
| Flow for Office 365 | Activado |
| PowerApps for Office 365 | Activado |
| Microsoft Teams | Activado |
| Sway | Activado |
| Administración de dispositivos móviles para Office 365 (No es necesario asignar estas licencias individualmente) | Desactivado |
| Empresa Yammer | Activado |
| Archivado de Exchange Online para Exchange Online | Activado |
| SharePoint Online (plan 1) | Activado |
| Skype Empresarial Online (Plan 2) | Activado |
| Exchange Online (plan 1) | Activado |

• 750 Licencias Office 365 Enterprise E3.

| | |
|--|----------|
| Office 365 Enterprise E3 | Activado |
| 1 de 750 licencias disponibles | |
| MyAnalytics | Activado |
| To-Do (plan 2) | Activado |
| Microsoft Forms (plan E3) | Activado |
| Microsoft Stream for O365 E3 SKU | Activado |
| Microsoft StaffHub | Activado |
| Flow for Office 365 | Activado |
| PowerApps for Office 365 | Activado |
| Microsoft Teams | Activado |
| Microsoft Planner | Activado |
| Sway | Activado |
| Administración de dispositivos móviles para Office 365 (No es necesario asignar estas licencias individualmente) | Activado |
| Empresa Yammer | Activado |
| Microsoft Azure Active Directory Rights | Activado |
| Office 365 ProPlus | Activado |
| Skype Empresarial Online (Plan 2) | Activado |
| Office Online | Activado |
| SharePoint Online (plan 2) | Activado |
| Exchange Online (plan 2) | Activado |



CIG – CIG – PR – 05 - FR – 02 V.01
30-07-2018

Ord
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

B. La Superintendencia de Notariado y Registro cuenta con herramientas de gestión de CA Computers Associates para el control de PCS, Service Desk, inventarios de software, antivirus y gestión de claves y de identidades, existen 65.623 Licencias distribuidas en los diferentes productos que actualmente se encuentra utilizando la entidad, las cuales se describen a continuación:

| NOMBRE PRODUCTO | CANTIDAD |
|--|----------|
| Licencias de CA Service Desk Manager | 80 |
| Licencias de CA Client Automation | 3100 |
| Licencias de CA Infrastructure Management | 850 |
| Licencia de CA Clarity | 1 |
| Licencias de CA Application Delivery Analysis for IM. | 2 |
| Licencias de CA System Performance for Infrastructure Management | 310 |
| Licencias de CA ControlMinder | 58 |
| Licencias de CA Server Automation | 210 |
| Licencias de CA Identityminder y CA Governance | 3000 |
| Licencias de CA Siteminder y CA Identityminder | 55.000 |
| Licencias de CA Directory | 4 |
| Licencias de Total Defense (isheriff). | 3000 |
| Licencias de CA Application Performance Management | 8 |

C. La SNR cuenta con Cincuenta y Cuatro (54) licencias de Veritas Netbackup en modalidad por agente.

D. En la vigencia 2012 -2014 mediante el Contrato 672 de 2011 para la tecnología del EXADATA y EXALOGIC la SNR adquirió, lo siguiente:

- Bases de Datos Oracle Enterprise Edition.
- Java SE Advanced.
- Weblogic Server Enterprise Edition.
- Weblogic Suite.
- BPEL Process Manager.
- Service Registry.
- Data Guard
- Enterprise Repository.
- Forms and Reports.
- Web Services Manager.
- Business Process Management Suite.
- WebCenter Suite.
- WebCenter Portal.
- Universal Content Management.

Del licenciamiento ORACLE, la Entidad cuenta con el licenciamiento ULA (Oracle Unlimited License Agreement) para todos los productos usados.

Así mismo, manifestaron que la ubicación del licenciamiento de Microsoft respecto al sistema operativo y Office, se encuentra en cada uno de los equipos de cómputo de la entidad, incluyendo el licenciamiento de Antivirus Isheriff y el CA Client Automation. El licenciamiento de Office 365, fue asignado a cada funcionario y/o contratista de la entidad.



Respecto del licenciamiento de CA, Veritas Netbackup y ORACLE, los mismos se encuentran instaladas en los servidores ubicados en los Datacenter de la SNR.

1.3. Mecanismos de control implementados para la instalación de software en la entidad.

Al respecto la OTI manifiesta que la Entidad con el objetivo de mejorar los controles implementados para evitar la instalación de software o aplicativos no autorizados, actualizó en Windows 2012 R2, la herramienta del directorio activo, la cual permite definir perfiles de usuarios y restringir instalaciones no autorizadas de software licenciado y no licenciado.

Existe el procedimiento de GT-RT-PR-04 "Procedimiento de Administración de Software" el cual garantiza la disponibilidad del software realizando seguimiento a los componentes que integran los sistemas de información y los programas autorizados por la SNR en los computadores (PCS) y servidores.

Igualmente, la Oficina de Tecnología de la Información informa que cuenta con dos Circulares para control; así:

a.- Circular 002 Enero 10 de 2018, "*Aprobación Técnica de la Oficina de Tecnología de la Información para adquisición de hardware y software de la SNR*".

b.- Circular 0236 Enero 22 de 2018, "*Lineamientos Adquisición de Software y Hardware*".

Adicionalmente, se tienen dos (02) Herramientas Tecnológicas: CA Server Automation y CA Client Automation, las cuales permiten obtener un reporte del Software y Hardware en los equipos, así como la herramienta de Directorio Activo que tiene políticas definidas en los equipos cliente, la cual no permite instalar o agregar nuevo software (licenciado o gratuito) sin la debida autorización.

1.4. Destino final del software dado de baja.

Al respecto la Oficina de Tecnologías ha manifestado que la Superintendencia cuenta con un procedimiento para dar de baja a los bienes inservibles, que corresponden a los aparatos tecnológicos obsoletos, y cuyo objetivo del mismo refiere: "*Establecer los lineamientos y actividades para el reintegro de bienes que se encuentran en desuso por su estado de obsolescencia o inservibles, con el fin de reasignarlos, darlos de baja, donarlos o destruirlos. La baja se perfecciona con el retiro físico del bien, el descargo de los registros contables del inventario, el cumplimiento de los requisitos establecidos y la normatividad vigente para cada caso, según el acto que le dio origen.*"

Por lo anterior, el manejo dado al software de Ofimática instalado en los equipos objeto de baja de los inventarios, así como antivirus y herramientas de gestión, corresponden a la desinstalación y utilización posterior en otro (s) equipo (s). Para las herramientas de CA e ITCM (Licenciamiento a perpetuidad) el cambio de versión se actualiza de forma manual, actualizándose la anterior versión; para el antivirus ISherriff, (Licenciamiento anual), actualizándose el mismo automáticamente. Estas herramientas requieren de la instalación del agente en los PCs y los servidores.

Cuando se trata de sistema operativo y Office OEM, los mismos se dejan instalados en la maquina a dar de baja, dado que dicho software vienen incluidos solo y exclusivamente para estos equipos. Para el caso de las licencias tipo MOLP (Microsoft Open License Program) se desinstalan para luego ser reinstaladas en el equipo que se repone, manteniendo el objeto del tipo de licencia, las cuales tienen carácter de perpetuidad.

Revisado este ítem se encuentra que para dar aplicación a este procedimiento de baja de bienes inservibles, se asocia con el formato de concepto técnico (F4), donde existen los literales A) "*Se encuentra en estado de Obsolescencia Tecnológica para la entidad.*" y B) "*Se encuentra en estado inservible para dar de baja*", establecidos en formatos y manuales existentes en el Macroproceso Gestión Administrativa, los cuales fueron elaborados conjuntamente con los



CIG – CIG – PR – 05 - FR – 02 V.01
30-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Macroprocesos Gestión Administrativa y Tecnologías de la Información. Así mismo, en ciertos casos que aplique, son subidos y aprobados a través de la herramienta Holística.

Para el destino final de estos bienes dados de baja también se aplica el procedimiento de Disposición final de residuos peligrosos y sólidos, así como sus respectivos formatos e instructivos (La Oficina de Tecnologías manifestó que estos fueron presentados al Centro de Investigación de las Telecomunicaciones - CINTEL quienes adelantaron asesorías en convenio con "Mintic").

De otra parte, la Oficina de Tecnología manifiesta que la líder del Sistema de Gestión Ambiental realizó la socialización sobre PIGA y Gestión de Residuos Peligrosos –RESPEL, con la Política Ambiental, para la implementación de buenas prácticas ambientales que contribuyan al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. También se socializó lo correspondiente al "Programa de Posconsumo - ECOCOMPUTO" de residuos, con cuya entidad fue contratada la disposición final de los últimos elementos dados de baja (vigencia 2017), empresa que cuenta con el aval de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Se anexa la Constancia del Envío a la Dirección Nacional de Derechos de Autor -Informe Sobre Derechos de Autor vigencia 2018.

2. VERIFICACIÓN EFECTUADA AL PLAN DE COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

Para realizar esta verificación se realizó la solicitud de información tanto al Nivel Central como a las ORIP, encontrando lo siguiente.

2.1. Durante la vigencia 2018 se realizaron campañas resaltando las sanciones a que se pueden someterse los usuarios por no cumplir las políticas y la normatividad que reglamenta el uso de software no licenciado?

-Relacione las campañas realizadas y la fecha en que las efectuó.

La Oficina de Tecnologías manifestó que al interior de la Superintendencia no se han realizado campañas para sensibilizar a los funcionarios sobre el cumplimiento a la normatividad existente, sobre los derechos de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. También manifiesta, que dadas las mejores prácticas en los temas relacionados con las TICS, así como las recomendaciones de seguridad de la información de la iniciativa de Gobierno Digital del Estado Colombiano que se están implementando en la entidad, la Oficina de Tecnologías de la Información de la SNR procederá a diseñar en conjunto con el área de Divulgación, las respectivas campañas resaltando las sanciones a que se pueden someter los usuarios por no cumplir las políticas y la normatividad que reglamenta el uso de software no licenciado.

Recomendación:

Establecer un plan de comunicación, sensibilización y capacitación a través de campañas de divulgación a todos los funcionarios de la SNR, con el fin de garantizar el fortalecimiento de la cultura institucional en lo relacionado con el uso legal de software, seguridad de la información, entre otros; garantizando el cumplimiento a la normatividad existente, desplegando campañas de divulgación a todos los funcionarios de la SNR, con el fin de garantizar el fortalecimiento de la cultura institucional en lo relacionado con el uso legal de software y la seguridad de la información, entre otros.

Lo anterior teniendo en cuenta las respuestas entregadas por las Direcciones Regionales, quienes en algunos casos manifiestan que desconocen la ubicación de las licencias de los equipos de cómputo existentes, desconocen el control implementado para la no instalación de programas o aplicativos que no cuentan con licencias, desconocen el software instalado en cada uno de los equipos existentes en las ORIP, entre otros..

Esta recomendación se efectúa en cumplimiento de la Directiva Presidencial No.002 de 2002; donde ordena:



“...1. Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

3. En el evento de que la entidad vaya a detentar la titularidad del derecho de autor sobre tales programas en razón de que los derechos patrimoniales le vayan a ser transferidos ya sea a través de contratos de cesión o transferencia o porque éstos serán desarrollados por servidores públicos a ellas vinculados, en cumplimiento de las funciones de sus cargos, la titularidad de esos derechos deberá constar en el respectivo contrato o manual de funciones.

4. Las entidades a las cuales se dirige esta directiva coordinarán con la unidad administrativa especial -Dirección Nacional de Derecho Autor, adscrita al Ministerio del Interior, la realización de programas periódicos de capacitación para sus funcionarios sobre el de derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador”...

Así mismo, en cumplimiento al Manual de Gobierno Digital, en lo relacionado con los Indicadores de Cumplimiento para el tema de evaluación y planificación de la seguridad de la información.

2.2 Cómo controla el software instalado en los equipos de cómputo alquilados por la entidad?

Al respecto la Oficina de Tecnologías de la Información manifestó: “La OTI de la SNR informa que no tiene equipos de cómputo alquilados en la entidad.”

Recomendación:

Establecer las medidas preventivas del caso, en el evento en que la Superintendencia llegare a tener equipos de cómputo alquilados.

3. VERIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

Se procedió a revisar el Plan de Mejoramiento suscrito para el informe de seguimiento presentando en la vigencia anterior, es decir la vigencia 2017, donde se establecieron un total de 7 hallazgos, de los cuales seis (6) son No Conformidades y una (1) Observación, encontrando lo siguiente:

| PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA VERIFICADA 2017 | | |
|---|---|---|
| HALLAZGOS | ACCIONES ESTABLECIDAS | OBSERVACIONES OCI |
| <p>Del 100% de la muestra seleccionada (27 equipos de cómputo) se encontraron las siguientes observaciones, con respecto al reporte de la herramienta holística:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El 15% de los equipos revisados presentaron desactualización en la ubicación física de los mismos. -El 22% de los equipos revisados presentaron desactualización del funcionario o contratista responsable del uso, la custodia o salvaguarda de los mismos. -El 7.40% de los equipos están pendientes para ser dados de baja por presentar obsolescencia. -El 15% de los equipos no fueron encontrados, al ser requeridos para su verificación. -El 41% de los equipos seleccionados en la muestra, no se encontraron en el inventario presentado por el Grupo de Servicios Administrativos, a través de la herramienta Holística. | <ul style="list-style-type: none"> -Localización y reubicación de los 27 equipos de cómputo de la muestra seleccionada, Reintegro elementos obsoletos a nivel central. -Reintegrar elementos obsoletos a nivel central. Y- Realizar Jornada de inventario general a nivel central. -Realizar Jornada de inventario general a nivel central Y -Actualizar el procedimiento Control inventario individual. | <p>Revisado este hallazgo se solicitaron evidencias de la corrección inmediata que fue establecida; sin embargo, no presentaron las evidencias de su cumplimiento.</p> <p>Así mismo, la fecha de finalización de las acciones correctivas fueron establecidas para el 30 de Noviembre de 2018; encontrando que a la fecha del presente seguimiento no se ha dado cumplimiento a las acciones propuestas, por lo cual continua en Estado –“Vencida”.</p> <p>No se puede revisar su efectividad toda vez que esta incumplida.</p> |
| <p>Se observó que existen equipos de cómputo que no cuentan con el software instalado del antivirus, denominado isheriff; situación que</p> | <p>Informes de seguimiento Trimestrales al Outsourcing</p> | <p>Como se puede observar, el hallazgo se genera a partir de evidenciar equipos de cómputo sin el</p> |



Handwritten signature

| PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA VERIFICADA 2017 | | |
|---|---|--|
| HALLAZGOS | ACCIONES ESTABLECIDAS | OBSERVACIONES OCI |
| <p>genera el riesgo de no contar con un programa que busque y detecte los virus informáticos, para que sean bloqueados, o desinfectados los archivos, previniendo así la infección de los mismos.</p> | <p>de TI (Mesa Tecnológica) respecto del estado del Antivirus en las máquinas de la SNR</p> | <p>antivirus instalado; motivo por el cual, una vez revisados los informes enviados por la OTI, se encuentra que estos archivos anexos (informes mensuales de antivirus lsheriff-SNR- remitidos por el contratista), no son suficientes para realizar el cierre del hallazgo, máxime cuando en los mismos informes señalan la cantidad de equipos que tienen el antivirus instalado y actualizado (representando un 56% de equipos sin antivirus al mes de diciembre de 2018); y en donde se observa que el mismo contratista está realizando recomendaciones a la SNR, como la siguiente: "Se recomienda reforzar las políticas de seguridad para evitar la propagación de infecciones que afecten el debido funcionamiento de las máquinas y en aras de proteger la información de la entidad." Por lo anterior, el hallazgo continua vigente y las acciones implementadas no son efectivas para subsanarlo.</p> |
| <p>De acuerdo con la relación de licencias entregadas por la OTI se encontró que no existen licencias del WINRAR en sus diferentes versiones (5.0; 5.5; 5.4; 4.20), las cuales fueron encontradas instaladas en los equipos de cómputo revisados; igual situación ocurre con el software correspondiente a la Suite Adobe 2018, que presenta el siguiente contenido: -Adobe After Effects CC 2018; Adobe Media Encoder CC 2018; -Adobe Illustrator CC 2018; -Adobe Photoshop CC 2018, entre otros.</p> <p>Así mismo, no se presentaron los soportes que validen el recibo y control de las licencias correspondientes al software del sistema operativo Windows 10 Pro, para los equipos de cómputo adquiridos en el marco del contrato No.567 de 2017, observándose la falta de interacción entre las áreas que adquieren el hardware y presentando debilidades de control, de tal forma que permita a los responsables en la Oficina de Tecnologías de la Información, llevar el reporte de la existencia de licencias de software adquiridas en la SNR garantizando así el respeto a la propiedad intelectual de los activos de la entidad y de terceros.</p> <p>La situación identificada anteriormente genera inobservancia a lo establecido en el documento "Políticas de Seguridad de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro", en su numeral 14.1</p> | <p>-Verificación en la herramienta de CA Client Automation, del reporte de software instalado en los equipos mencionados en la auditoria. E -Informes de seguimiento Trimestrales al Outsourcing de TI (Mesa Tecnológica) respecto del estado del Software instalado en las máquinas de la SNR a través del aplicativo CA Client Automation.</p> | <p>Revisado este hallazgo se solicitaron evidencias tanto de la corrección inmediata que fue establecida; sin embargo, no presentaron las evidencias de su cumplimiento.</p> <p>Así mismo, la fecha de finalización de las acciones correctivas fueron establecidas para el 31 de Diciembre de 2018; encontrando que a la fecha del presente seguimiento no se ha dado cumplimiento a las acciones propuestas, por lo cual continua en Estado -"Vencida".</p> <p>No se puede revisar su efectividad toda vez que esta incumplida.</p> |
| <p>Para verificar el procedimiento de Baja de equipos se tomó una muestra relacionada en la Tabla No.3, (32 equipos de cómputo) donde se solicitó el concepto Técnico expedido por la Oficina de Tecnologías, el cual no fue presentado por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, ni por la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos. Igualmente, no se presentó el Acta de Inspección de Bienes, de que trata la Resolución No.13581.</p> <p>Así mismo, se encontró que para los equipos identificados con placas de inventarios No.276670, 283851 y 278658, no se presentaron evidencias del Acta de Inspección Ocular realizada a éstos equipos de cómputo.</p> | <p>-Elaboración de oficio, por parte de la OTI, a la Dirección Administrativa y Financiera, donde se envía un formato específico de la OTI para Concepto Técnico de equipos de tecnología y se solicita la inclusión del mismo en el procedimiento. - Oficio -Localizar los conceptos técnicos correspondientes a los equipos de la muestra y adjuntarlos en la Herramienta HGFI.</p> | <p>Revisado este hallazgo se solicitaron evidencias de la corrección inmediata que fue establecida, donde indicaba, entre otros, lo siguiente: "Localizar los conceptos técnicos correspondientes a los equipos de la muestra y adjuntarlos en la Herramienta HGFI"; sin embargo, no se presentaron las evidencias de su cumplimiento.</p> <p>De otra parte, se observó que las acciones correctivas fueron cumplidas, por lo cual presentan un Estado -"Cumplida".</p> <p>Al respecto no se puede revisar su efectividad toda vez que en el Nivel Central no se ha realizado la baja</p> |



| PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA VERIFICADA 2017 | | |
|--|---|--|
| HALLAZGOS | ACCIONES ESTABLECIDAS | OBSERVACIONES OCI |
| La anterior situación contraviene lo establecido en la Resolución No. 13581 de 2015, en su Art. Tercero que señala: "Procedimiento para la baja de bienes inservibles". | - Reunión de aclaración entre la OTI y la DAF. - Acta de reunión. -Actualizar procedimiento Baja de bienes inservibles, donde se ajusten o implementen los formatos acordes a cada actividad. - Procedimiento actualizado y publicado (DAF) | de bienes de la entidad y no se presentaron evidencias de la corrección inmediata realizada. |
| Se observa la baja de licencias de software en 3 equipos tecnológicos, con placa de inventario: 200945, 201205 y 276670; sin embargo, la OTI manifiesta mediante Oficio de Radicado No.SNR2018IE006231 del 27 de febrero de 2018, que no se ha realizado la baja de Licencias para la vigencia 2017. Esta situación denota debilidades de control en la baja del licenciamiento de software. | Elaboración de oficio, por parte de la OTI, a la Dirección Administrativa y Financiera donde se envía un formato específico de la OTI para Concepto Técnico de equipos de tecnología y se solicita la inclusión del mismo en el procedimiento. | Revisado este hallazgo se observó que las evidencias de las acciones correctivas fueron entregadas a la Oficina de Control Interno, por lo cual presentan un Estado –"Cumplida". Sin embargo, fueron revisados los soportes de registros que son llevados por la OTI, denominados "Visita Técnica Sitio Mantenimiento Correctivo y/o Concepto Técnico", Código: GA - GSA - PR - 02 - FR – 03, encontrando que se están utilizando dos formatos diferentes a los que se establecieron conjuntamente entre la OTI y la Coordinación Administrativa; por lo cual se recomienda revisar este formato y establecer su usabilidad de manera conjunta con el operador que lo utiliza. Al respecto no se puede revisar su efectividad toda vez que en el Nivel Central no se ha realizado la baja de bienes; |
| Cotejada la información reportada por la Oficina de Tecnologías de la Información, con respecto a la reportada por el Grupo de Contabilidad para esta misma pregunta, se encuentra que existen diferencias, dado que la OTI manifiesta no haber realizado bajas de licenciamiento de software y mediante oficio de radicado No.SNR2018IE001112 del 02 de Febrero de 2018, el Grupo de Contabilidad informa que fueron dadas de baja un total de \$2.046.399.079,56 en licencias para la vigencia 2017, situación que podría conllevar a generar el riesgo de presentar partidas contables inexactas. | -Reunión de Aclaración del formato "CONCEPTOS TECNICOS PARA LA CLASIFICACION COMO ACTIVOS INTANGIBLES DE BIENES ADQUIRIDOS" en cuanto a la vida útil de las licencias (ORACLE, CA, etc). - Acta de reunión de aclaración de la vida útil del licenciamiento de la Entidad y levantamiento de inventario de bienes intangibles de la entidad. | Revisado este hallazgo se observó que las acciones correctivas fueron cumplidas, su Estado es "Cumplida", puesto que adjuntaron el Acta reunión Intangibles; Conciliación Enero- Conciliación Febrero – Conciliación Marzo –e Inventario de Intangibles. Revisada su efectividad por parte de los Contadores de la OCI, se observó que la información registrada en los estados financieros y la registrada en los documentos de conciliación de las cuentas 197007001 y 197507001 para los meses de enero a marzo de 2018 es coincidente, por lo tanto este hallazgo se encuentra subsanado de acuerdo con los mencionados balances, que fueron tenidos en cuenta como criterios de verificación. |
| Al realizar la verificación al cumplimiento y efectividad de las acciones propuestas en los hallazgos Nos.3 y 5 (de la vigencia verificada 2016 - Anexos) del plan de mejoramiento suscrito por la Oficina de Tecnologías de la Información, se encontró que No se dio cumplimiento a las acciones de mejora establecidas, situación que no permite determinar la efectividad de las mismas. | Hallazgo No.3: 1-Acta de conciliación de inventario entre áreas (OTI vs DAF), incluyendo inventario final de equipos activos SNR 2-Circular conjunta para el manejo de equipos de cómputo y software relacionado. 3-Inventario con distribución actualizada de licencias de SW por equipo de cómputo Hallazgo No.5 | Los hallazgos 3 y 5 corresponden a la vigencia verificada del 2016: Observaciones OCI: - Hallazgo No.3: Al respecto y teniendo en cuenta que a la fecha no se han presentado evidencias del cumplimiento de este hallazgo para lograr la conciliación general de los equipos existentes y su software, cuyas acciones correctivas se encuentran "Vencidas", y que existen diferencias en la información reportada tanto por las Direcciones Regionales como por la OTI, continua el hallazgo vigente, y no es posible determinar su efectividad. - Hallazgo No.5: Al respecto no se presentaron evidencias de la interacción entre la Oficina de |



Handwritten signature

| PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA VERIFICADA 2017 | | |
|---|--|---|
| HALLAZGOS | ACCIONES ESTABLECIDAS | OBSERVACIONES OCI |
| | 1-Directorio Activo SNR actualizado. 2-Procedimiento ajustado. 3-Socialización circular. | Tecnologías de la Información y las Direcciones de Talento Humano y Contratos, sobre las novedades de retiro de funcionarios y/o contratistas. Por lo anterior, este hallazgo continúa en estado vencido y no es posible revisar su efectividad. |

Anexo Hallazgo No.3:

Verificado el control de inventarios de los equipos de cómputo se encontró que existen diferencias en la cantidad de equipos registrados en el consolidado de la OTI, versus el consolidado reportado por Administrativa (Formato F5-Holística).

Con esta situación se genera el riesgo de que la Superintendencia presente partidas no reales en las cuentas de "Propiedad Planta y Equipo" (Equipos de cómputo), y en la cuenta "Depreciación" de los estados financieros. También podría generar la materialización del riesgo de pérdida de equipos de cómputo por la insuficiencia de controles para la administración de éstos y puede conllevar a que no se dé cumplimiento al Objetivo del procedimiento denominado "Administración del Hardware" que indica "Planear, administrar y controlar los elementos técnicos a nivel de Hardware, para garantizar su disponibilidad en la Superintendencia de Notariado y Registro y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Entidades y Puntos de Servicio Externos." Igualmente genera inobservancia a lo establecido en la NTC-ISO/IEC 27001 - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) requisitos del Anexo A.7.1 – Responsabilidad por los Activos, que establece como control A.7.1.1: "Todos los activos deben estar claramente identificados y se deben elaborar y mantener un inventario de todos los activos importantes."

De otra parte, y al verificar el control en el licenciamiento de software en la muestra seleccionada (Office), se encontró que la OTI no cuenta con un consolidado o inventario general de la totalidad del Office existente en sus diferentes versiones, y no se conoce la distribución y ubicación a Nivel Nacional. Igual situación ocurre con las licencias, donde no se lleva el inventario de licencias tipo OEM, conllevando al incumplimiento de lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información de la SNR, numeral 14.1 – Cumplimiento de las Obligaciones Legales "...La Oficina de Informática será la responsable por mantener el control de todas las licencias de software, hardware y aplicaciones utilizadas en la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO." y al numeral del Anexo A.9.2.6 señalados en la NTC-ISO/IEC 27001, Anexo A.9: SEGURIDAD FÍSICA Y DEL ENTORNO: A.9.2.6 – Seguridad en la reutilización o eliminación de los equipos. - Control: "Se deben verificar todos los elementos del equipo que contengan medios de almacenamiento para asegurar que se haya eliminado cualquier software licenciado y datos sensibles o asegurar que se hayan sobrescrito de forma segura, antes de la eliminación."

Anexo Hallazgo No.5:

En la revisión efectuada al consolidado de usuarios Activos e inactivos, se encontró que existen usuarios retirados de la entidad (Gallón Arias Luz Edith y Garcia de Valencia Gloria Ines) que aún permanecen en estado "Activo" en el "Directorio Activo" de la entidad. Esta situación genera incumplimiento a lo establecido en el Procedimiento "ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS", Actividad No.2, Ítem2 -DESACTIVAR USUARIOS, Así como a lo establecido en la Circular No.1041 de 2015 - Activación e Inactivación de Usuarios. De otra parte, y al verificar el control en el licenciamiento de software en la muestra seleccionada (Office), se encontró

4. CONCLUSIONES

✦ Se hace necesario que bajo el liderazgo de la Oficina de Tecnologías de la Información y en algunos casos, con el acompañamiento del Líder del Macroproceso Gestión Administrativa, se implementen de manera inmediata las acciones tendientes a la mejora de las falencias que han sido identificadas para las vigencias 2016, 2017 y que aún persisten (en la vigencia 2018), a través de la autoevaluación o autocontrol de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y el Manual de Gobierno Digital, que señalan:



CIG – CIG – PR – 05 - FR – 02 V.01
30-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



-“La autoevaluación se convierte en un proceso periódico, en el cual participan los servidores que dirigen y ejecutan los procesos, programas y/o proyectos, según el grado de responsabilidad y autoridad para su operación. Toma como base los criterios de evaluación incluidos en la definición de cada uno de los elementos del control interno, así como la existencia de controles que se dan en forma espontánea en la ejecución de las operaciones y en la toma de Decisiones.”

“Así mismo, el responsable de seguridad de la información debe apoyar a los líderes de los procesos o áreas de la entidad, con el objetivo de implementar adecuadamente los lineamientos, esto incluye la identificación de los activos y los riesgos derivados en estos. De igual manera, el responsable de seguridad de la información se debe apoyar fundamentalmente en el CIO de la entidad para mitigar los riesgos asociados a la tecnología (Seguridad Informática o Ciberseguridad), también se debe apoyar en otras áreas que permitan mitigar otros tipos de riesgos de seguridad de la información, Ej. Recursos Físicos, Talento Humano entre otras.” (Subrayado fuera de texto.)

“De otra parte, en cada uno de los aspectos de la dimensión de gestión para resultados, los responsables deberán adoptar mecanismos de control encaminados a asegurar el cumplimiento de las leyes y las regulaciones, la eficacia y la eficiencia operacional de la entidad y la corrección oportuna de las deficiencias. La existencia, aplicación y efectividad de tales controles se verifica a través de la autoevaluación y se comprueba por medio de la auditoría interna.

-Para asegurar que el personal de la entidad transite por ese mismo camino, la alta dirección de la entidad le corresponde hacer seguimiento a la adopción, implementación y aplicación de los controles, por parte de los responsables de la gestión. De la misma forma, de los medios, mecanismos y procedimientos de control que aseguren que sus competencias se ejerzan y las actividades se llevan a cabo eficaz y eficientemente para la obtención de los resultados pretendidos.

5. MATRIZ DE RESULTADO.

| ITEM | HALLAZGO | TIPO DE HALLAZGO NC / OBS | RECOMENDACIÓN COMO OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA | RESPONSABLES |
|------|---|---------------------------|---|-------------------------------|
| 1 | Se encontró que al interior de la Superintendencia no se han realizado campañas para sensibilizar a los funcionarios sobre el cumplimiento a la normatividad existente respecto a los derechos de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. Esta situación contraviene lo establecido en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002, numerales 1 y 4; así como lo establecido en el Manual de Gobierno Digital. | NC | Establecer un plan de comunicación, sensibilización y capacitación a través de campañas de divulgación a todos los funcionarios de la SNR, con el fin de garantizar el fortalecimiento de la cultura institucional en lo relacionado con el uso legal de software, y la seguridad de la información, entre otros, garantizando el cumplimiento a la normatividad existente. | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |
| 2 | Se encontró incumplimiento a los términos establecidos para implementar las correcciones inmediatas y/o las acciones correctivas suscritas en el Plan de Mejoramiento vigencia 2017; para los hallazgos No.1; | NC | Realizar las actividades previstas en el plan de mejoramiento, con el fin de subsanar los hallazgos identificados en la vigencia anterior, presentando las | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |



Handwritten signature

| | | | | |
|---|---|-----|--|-------------------------------|
| | 3; 4 y 7; generando inobservancia a lo establecido en la ISO 9001:2015 numeral 10. Mejora. | | evidencias de lo actuado al respecto. | |
| 3 | Se evidenció que las acciones implementadas para el hallazgo No.2, que señalaba: "Se observó que existen equipos de cómputo que no cuentan con el software instalado del antivirus, denominado isheriff; situación que genera el riesgo de no contar con un programa que busque y detecte los virus informáticos, para que sean bloqueados, o desinfectados los archivos, previniendo así la infección de los mismos." correspondiente a la vigencia 2017, no fueron efectivas para eliminar la causa raíz que la está generando, toda vez que continua presentándose la misma situación. ISO 9001:2015 numeral 10.1 Mejora- Generalidades. | NC | Realizar el análisis causa raíz con el fin de plantear nuevas acciones correctivas, tendientes a eliminar la causa de este hallazgo. | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |
| 4 | Se observó que se están utilizando formatos de Visita Técnica en Sitio de Mantenimiento Correctivo y/o Concepto Técnico, diferentes a los actualizados y establecidos conjuntamente por la OTI y la Coordinación Administrativa bajo el código: GA - GSA - PR - 02 - FR - 03, del procedimiento Baja de Bienes. | OBS | Se recomienda revisar este formato y establecer su usabilidad de manera conjunta con el operador que lo utiliza, garantizando su permanente actualización y uso del mismo. | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |

No Conformidad - NC: Incumplimiento de una norma o requisito.

Observación - OBS: Situación identificada, que puede dar lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo.

Cordialmente,

JOSE DANIEL JUTINICO RODRIGUEZ
Jefe Oficina Control Interno de Gestión (E)

Proyectó: Nayibe Barreto



CIG - CIG - PR - 05 - FR - 02 V.01
30-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co